



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veinticinco de enero de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **4**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y ajuste de alineaciones en parcela 01.02 del Plan Parcial P-2. (Expte. 11.432/12).

Se presenta a Pleno expediente núm. 11.432/2012 de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Estudio de Detalle para ajuste de viales y ordenación de volúmenes en parcela 01.02 del Plan Parcial P-2, Cuesta del Pino.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de enero de 2.013, visado por la Subdirectora y conformado por el Director Técnico y el Coordinador General, por delegación de la Secretaria General, en el que se hace constar que:

- El pasado 26 de Octubre de 2.012 se presentó Estudio de Detalle de referencia por Don Amador Sánchez Gómez en representación de Caja Rural de Granada SCC, promotora del mismo, redactado por los arquitectos Don Juan García-Giralda Ruiz y Don Fernando Vallejo Montes en Octubre de 2012.

- Dicho Estudio de Detalle propone la modificación de las alineaciones y ordenación de volúmenes en la parcela 01.02 situada en Cuesta del Pino.

- El instrumento de planeamiento presentado fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales con fecha 16 de noviembre de 2012, indicando que se *“plantea un pequeño vuelo parcial en planta sótano (terraza en planta baja) dando al dominio público, a una altura que resultará, por las diferencias de cotas, muy superior a 3 m. sobre la rasante del terreno, por lo que se considera aceptable. Este vuelo, en todo caso, no invade la zona de servidumbre de la Acequia.”*

- Encontrándonos ante suelo clasificado como “suelo urbano en transición”, y ante una parcela calificada como residencial unifamiliar intensiva, la normativa que resulta aplicable al presente Estudio de Detalle es directamente el PGOU-85, así como el PGOU-01 de Granada, conforme al cual, este suelo se considera definitivo en cuanto a sus determinaciones y aprovechamientos. Así mismo, resulta aplicable la normativa urbanística andaluza, por lo que las pretensiones del documento técnico presentado para su aprobación se encuentran conformes con la misma.

El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2.012, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 240, de fecha 14 de diciembre de 2.012, anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de Granada de 12 de diciembre de 2012, así como en el Tablón de anuncios municipal y en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada. Así mismo, ha sido remitido a la Junta



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Municipal de Distrito para su conocimiento. Sin que conste que se haya presentado alegación alguna.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Obras y Licencias, de fecha 15 de enero de 2013, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02 y 26 de 08/02/12); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de 6-8-2012), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ajuste de viales y ordenación de volúmenes en parcela 01.02 del Plan Parcial P-2, Cuesta del Pino, redactado por los arquitectos Don Juan García-Giralda Ruiz y Don Fernando Vallejo Montes en Octubre de 2012, y promovido por la entidad Caja Rural de Granada SCC, y cuyo objeto según el documento que se aprueba es el siguiente:

- Reajustar la alineación del vial B del Plan Parcial P-2 (calle Cuesta del Pino), proporcionando un ancho superior, siendo coherente con la formalización de la fachada colindante y facilitando el acceso de personas con minusvalía física.
- Definir la alineación a la parcela de infraestructuras de la Acequia Gorda, manteniendo las servidumbres reglamentarias.
- Definir los criterios volumétricos de la parcela por su singular estrechez y desnivel entre rasantes opuestas.

SEGUNDO: Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a veintinueve de enero de dos mil trece.



Vº Bº
EL ALCALDE